Prevención de riesgos laborales en el sector del olivar

EVITAR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN ES COSA DE TODOS

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales es la norma legal que, junto con sus reglamentos y normativa específica, regula y establece la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo para todos. El art. 14 LPRL recoge las obligaciones y derechos de l@s empresari@s y trabajador@s.

Principales **obligaciones específicas del empresari@** agrícola/ganadero:

- Llevar a cabo una evaluación de los riesgos de la explotación.
- Facilitar a sus trabajador@s equipos de trabajo y medios de protección adecuados al trabajo que van a realizar.
- Informar y formar a l@s trabajador@s, permitiendo su participación.
- Analizar las posibles situaciones de emergencia, adoptando las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de l@s trabajador@s.
- Adoptar las medidas oportunas para los casos de riesgo grave e inminente.
- Vigilar la salud de l@s trabajador@s mediante un sistema de vigilancia adaptado a los posibles riesgos.
- El empresari@ deberá disponer de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Proteger a l@s trabajador@s especialmente sensibles a determinados riesgos (químicos o biológicos), mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, trabajador@s menores de edad y trabajador@s discapacitados.

Principales **obligaciones específicas del trabajador@** agrícola/ganadero:

- Cooperar con el empresario en materia preventiva.
- Usar adecuadamente maquinaria y herramientas.
- Cuidar y conservar los equipos de protección facilitados por el empresari@ de acuerdo a las instrucciones recibidas.
- Informar sobre cualquier situación de peligro.
- Cumplir las medidas de protección y con las obligaciones establecidas.
- Cooperar con el empresario para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.

*El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

Conocer para prevenir

Prevención de Riesgos Laborales

EXPLOTACIONES DE OLIVARES AE_0037/2015

DEPÓSITO LEGAL: M-24947-2016
CÓDIGO DE ACCIÓN: AE-0037/2015

ENTIDADES EJECUTANTES Y SOLICITANTES

CCOO industria · ASAJA · COAG www.coag.org · UGT FITAG Industria y Trabajadores Agrarios · UPA

CON LA FINANCIACIÓN DE:

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Prevención de riesgos laborales en el sector del olivar

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Caídas al mismo y distinto nivel, como torceduras de tobillo, esguinces, caídas y golpes al trepar a y/o subir a los árboles y maquinaria.	• Utilizar calzado de seguridad y de sujeción adecuada, tipo bota. Se evitará subir o trepar a los árboles para derribar frutos de ramas altas si se utilizan escaleras, deben estar en perfecto estado de conservación de tamaño adecuado, resistentes y sin peldaños redondeados. • Emplear varas de mayor longitud para asegurar el derribo de la aceituna sin subir al árbol y/o utilizar escaleras. • En días de lluvia y con fuertes heladas se prestará especial atención al terreno para evitar caídas, resbalones, golpes…
Cortes y pinchazos con hojas y ramas de árbol, proyección de partículas y frutos sobre cara y ojos durante el vareo.	• Utilizar los equipos de protección individual homologados en todo momento: gafas de protección o pantalla protectora, guantes anticortes y ropa y botas de protección y casco antigolpes.
Atropello por vehículos, atrapamiento por vuelco del tractor o maquinaria agrícola.	• En caso de vuelco del tractor y otras máquinas autopropulsadas se deberá disponer de protecciones certificadas que eviten el aplastamiento. • Nunca subir o bajar del tractor en marcha. • Avisar acústicamente de los movimientos de la maquinaria cuando se trabaje cerca de éstas. • No acercarse a máquinas en funcionamiento si éstas tienen partes accesibles en movimiento.
Exposición a agentes físicos. El ruido y vibraciones con el uso de maquinaria agrícola.	• Para evitar los daños y molestias causadas por la exposición a ruidos de las máquinas se usarán auriculares o cualquier dispositivo de protección auditiva homologado. En cuanto a los tractores, se deberá disponer de un asiento regulable que posea amortiguación cómoda.
Intoxicación por productos químicos. Uso de plaguicidas y fertilizantes, con riesgo de intoxicación.	• Se deben seguir las instrucciones para la manipulación, preparación y almacenamiento de productos fitosanitarios. Se deberán utilizar EPIs adecuados: botas, guantes y mascarillas frente a partículas. • Frente al uso de pesticidas y herbicidas se deberán proteger las vías respiratorias con filtros adecuados. Evitar cualquier contacto con la piel y los ojos.
Carga física. Sobreesfuerzos, trastornos musculoesqueléticos en la recolección, al manejar cargas de forma inadecuada. Vareo manual, trabajos de soleo.	• En cuanto a los sobre esfuerzos y lesiones musculoesqueléticas se debe formar a los trabajador@s en las técnicas de manipulación de cargas para que adopten las posturas adecuadas. • En el caso de utilizar la sopladora, vareadora o rodillos barredores, para evitar los efectos provocados por las vibraciones, se deben alternar las tareas y efectuar descansos cortos pero repetidos. • En trabajos de soleo utilizar rodilleras y guantes para recoger las aceitunas.

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Riesgos derivados de la climatología: exposición al frío y al calor.	• L@s trabajador@s deben disponer de ropa de trabajo adecuada en función de las condiciones climatológicas y el tipo de trabajos a realizar. • Con temperaturas bajas se debe utilizar ropa que permita la transpiración e impermeable. • Con temperaturas altas, nunca quitarse la ropa exponiendo la piel al sol. Se deben proteger mediante sombreros adecuados, ropa holgada, utilizar cremas de alta protección solar y gafas con filtro solar para uso laboral y se recomienda beber agua.
Derivados de la carencia de perspectiva de género.	• Respetar las indicaciones sobre los riesgos a los que no debe estar expuesta una mujer durante el embarazo o el período de lactancia. • Informar al servicio médico si estás embarazada, tuviste un parto reciente o estás en período de lactancia. • Los puestos de trabajo deben adaptarse en función de la edad, situación de embarazo y otras características específicas de l@s trabajador@s.

***El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales**

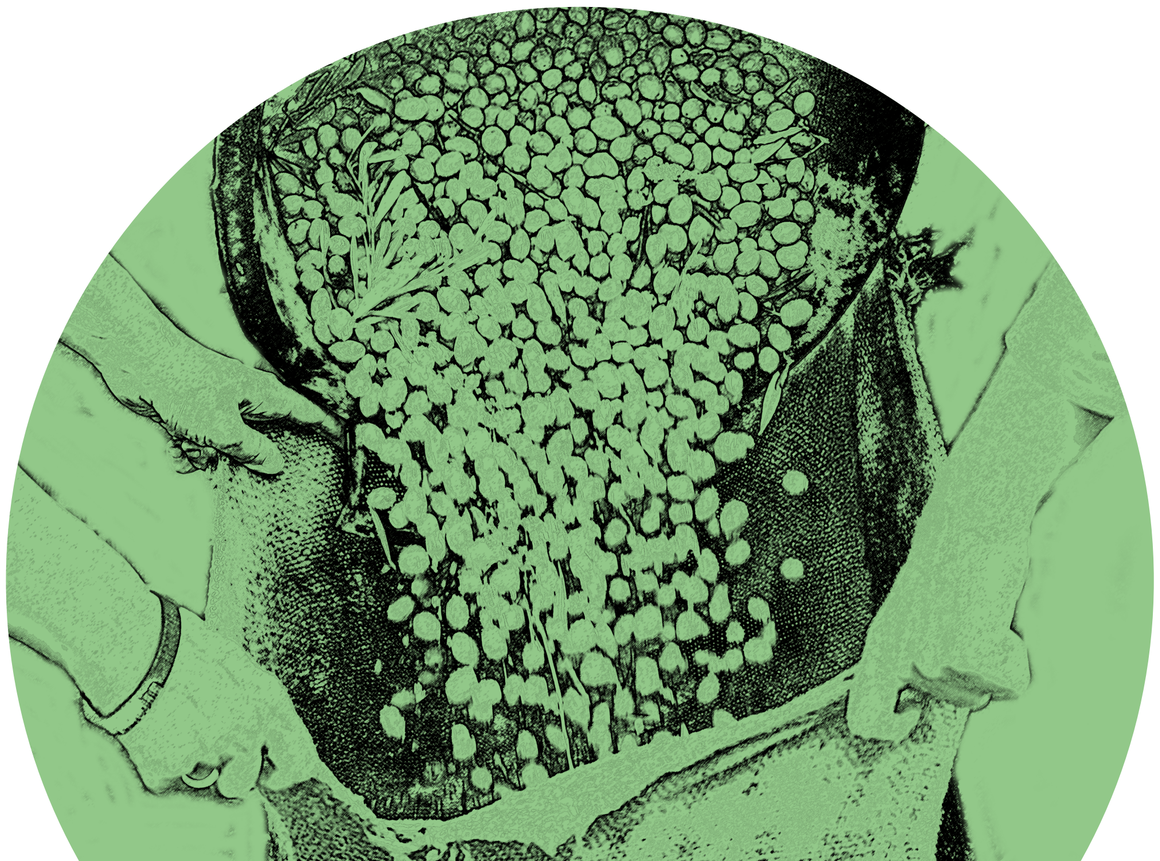

DEPÓSITO LEGAL: M-24947-2016
CÓDIGO DE ACCIÓN: AE-0037/2015

ENTIDADES EJECUTANTES Y SOLICITANTES

CCOO industria · ASAJA · COAG www.coag.org · UGT FITAG Industria y Trabajadores Agrarios · UPA

CON LA FINANCIACIÓN DE:

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES